



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1149.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2012 00650 00

Se pondrá en conocimiento de las partes, el dictamen pericial aportado por el perito Manuel Alejandro Cano Mejía, el cual obra en el anexo N° 16 del expediente electrónico.

Visto lo anterior, se señalará fecha y hora, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso.

En virtud de ello, se citará a todas las partes procesales para que concurren personalmente con sus apoderados a dicha audiencia, la cual se realizará por el medio virtual Lifesize al que los mandatarios judiciales y partes deberán acceder. Para tales efectos deberán contar: señal de internet, correo electrónico y dispositivo electrónico como PC, Tablet, celular, etc, el que igualmente deberá contar con cámara de video y audio. Ello con fundamento en el Decreto 806 del 2020.

En ese orden de ideas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el perito Manuel Alejandro Cano Mejía.

SEGUNDO: Se señala el día VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para que tenga lugar la

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso.

TERCERO: La audiencia se realizará por el medio virtual Lifesize, al que los mandatarios judiciales designados deberán acceder. Por la secretaría, envíese los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados por los respectivos apoderados. Los testigos que comparezcan deberá acceder de manera independiente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 24 fijado en la página web de la rama judicial el 16 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUINJUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b25ae0cfd273a8b405b944be8496a5e5897cd361cd1781f15e4c9f8a9e971e**

Documento generado en 15/06/2021 02:00:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>